



Santiago de Cali, 16 de junio de 2026

Doctor:

**JUAN CARLOS CORRALES BARONA**

Gerente.

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**

**REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LAS DISTINTAS AREAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**

Cordial saludo por medio del presente y de manera respetuosa me permito informar la necesidad que hoy tiene el hospital de realizar el proceso contractual como otra alternativa al suministro de insumos médicos y medicamentos, con el fin de cumplir con su actuar misional que es la prestación de servicio de salud a los pacientes.

Fundamento jurídico que soportan la necesidad

- 1) Que el art.48 de la Constitución Nacional consagra la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.
- 2) Que la Ley 100 de 1993 amplió la cobertura del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud a su cargo.
- 3) Que la citada Ley establece igualmente, que la prestación de los servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En consideración a los propósitos de la ESE, y atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con excelente calidad, se presenta la necesidad de contar con un segundo proveedor para el suministro de medicamentos e insumos médico quirúrgico contenidos dentro del POS y No POS autorizados, para la atención integral de los pacientes cuyo estado patológico así lo exija, se requiere que dichos insumos y medicamentos se encuentren disponibles en los servicios, en el momento de la intervención, por lo cual el Hospital debe disponer de ellos, para el suministro en forma inmediata. En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural o jurídica que le permita



proveer los elementos necesarios y en contraprestación la ESE pagará de conformidad con la propuesta presentada por el proponente. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares de calidad aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Agradezco su atención brindada y pronta respuesta.  
Atentamente,

**DANIELA GALVAN OROZCO**  
Subdirección Científica

Aprobado por:

**Subdirección Administrativa y Financiera**

**Gerente**

Folios: 2

Proyectó y Elaboró: Marisol Angulo Vallecilla, Tecnólogo suministros- ASSTRACUD.